

PROCESO :ORDINARIO
DEMANDANTE: MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS OM LTDA
DEMANDADO : BANCO DE BOGOTA
RADICACION : 080013103-008-2013-00219-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que el auxiliar de la justicia solicita se reconsideren los honorarios fijados.

Barranquilla, octubre 25 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – octubre veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que el Dr. Antonio Polo Robles, en su condición de perito contador en el presente proceso, solicita se reconsideren los honorarios fijados en providencia adiada agosto 8 de 2022, debido a que estos no están acordes con la complejidad del dictamen rendido.

No obstante, debe indicarse que, tal como se indicó en providencia de octubre 12 de 2022, de conformidad con el inciso 2° del Art. 388 del C. de P. C., la solicitud del auxiliar de la justicia fue remitida extemporáneamente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ATENERSE a lo resuelto en providencia de octubre 12 de 2022, respecto de la solicitud de reconsideración de honorarios formulada por el Dr. Antonio Polo Robles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d311d0d31bb30d8c6a53e3431aa4476f64979772a91ffd71cfa0485577e318a6**

Documento generado en 25/10/2022 08:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>